

Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

AGENDA DE CAUSAS: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

Contenido

2

EDITORIAL DIP. JESSICA
ORTEGA DE LA CRUZ
COORDINADORA NACIONAL
DE MUJERES EN MOVIMIENTO

Re-evolucionarias revista de análisis y cultura política es una publicación editada por Movimiento Ciudadano. Número 6, año Cero, edición mensual, noviembre de 2022; D.R. © 2022 Movimiento Ciudadano. Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México, www.movimientociudadano.mx. Número de Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor: En trámite. ISSN: En trámite. Certificado de Licitud de Título y Contenido ante la Secretaría de Gobernación: En Trámite. Desarrollada e impresa por NeoMedia S.A. de C.V. Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14, Col. Huaytla, Del. Magdalena Contreras, 10360, Ciudad de México, con un tiraje de 2,000 ejemplares más sobrantes para reposición. Los artículos publicados en Re-evolucionarias son responsabilidad de sus autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es un obra lanzada para estimular el conocimiento sociopolítico de nuestro entorno, sus derechos y obligaciones, así como para generar un dialogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía, su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro. Esta edición se terminó de imprimir en la Ciudad de México el 30 de diciembre de 2022. Queda prohibida su venta.

4

Sección: Horizontes

BRECHA SALARIAL EN
MÉXICO: DATOS SOBRE LA
DESIGUALDAD ECONÓMICA

Redacción

12

Sección: México y Democracia

PROCESOS ELECTORALES CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
LATINOAMÉRICA: AVANCES
Y DESAFÍOS EN LA LUCHA
POR LOS DERECHOS DE LAS
MUJERES

Redacción

8

Sección: Sexo, género y política

EL DESAFÍO DE LA
ERRADICACIÓN DE LOS
ROLES Y ESTEREOTIPOS
DE GÉNERO PARA EL
ACCESO A LOS ESPACIOS DE
REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Redacción

16

Sección: Mujeres, Diversidad y Derechos humanos

IGUALDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN: MARCO
LEGAL PARA PROTEGER LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES

Redacción



Editorial

Dip. Jessica Ortega de la Cruz

Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento

No se puede hablar de igualdad sin considerar las causas más apremiantes que la componen: la no discriminación, la reducción de brechas en ámbitos como el salarial, el económico, el educativo y el de la justicia que juegan un papel determinante para avanzar hacia una sociedad más igualitaria. Durante las últimas décadas el movimiento feminista ha demostrado que es bajo la presión y la premisa de la incidencia que pueden generarse cambios positivos e importantes, no obstante aún no terminan por ser determinantes para alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y su garantía y pleno goce para nosotras.

El 1ero de febrero del año 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hecho con el que se estableció un parte aguas en la incidencia feminista en nuestro país pues era urgente entonces (como lo es ahora)

activar mecanismos para la defensa de la vida de las mujeres, ya que desde una década antes los feminicidios comenzaban a convertirse en la cotidianidad de algunas ciudades y las violencias de género se reproducían, como ahora, cada vez más recurrentemente. Desde entonces y hasta ahora, la lucha por la igualdad ha abierto muchísimos flancos importantes para entender las brechas que nos alejan de ella.

Las mujeres no sólo vivimos situaciones de desventaja estructural sino también bajo el yugo de un sistema construido a través del enfoque patriarcal que durante muchos años ha ralentizado el avance de las mujeres y el logro exitoso de la igualdad sustantiva, por lo que los roles que las mujeres desempeñamos en la sociedad, aunque cada día más abiertos y menos estereotipados siguen relegándonos de aquellos que históricamente están destinados a los varones, entre ellos por supuesto el de la toma de decisiones públicas. No obstante, lo anterior es sólo consecuencia de muchas desigualdades que nos han atravesado en el devenir histórico y que tenemos que ir erradicando una por una para lograr la aspiración de igualdad en nuestro país.

En el número 6 de la Re-Evolucionarias hablaremos de estas desigualdades, sus causas y conceptualización y ahondaremos sobre el desafío que representa para las mujeres dejar de lado los roles impuestos por la sociedad para dar paso a la igualdad como parte de la cotidianidad a través del marco legal que durante década se ha ido construyendo para dar pie a nuestro avance. Como siempre, sean bienvenidas a las Re-Evolucionarias, aprendamos juntas y viajemos por este recorrido de saberes.



BRECHA SALARIAL EN MÉXICO: DATOS SOBRE LA DESIGUALDAD ECONÓMICA

Redacción

La brecha salarial de género no sólo es una manifestación inequívoca de desigualdad económica en la sociedad moderna, sino que representa una de las principales formas de desigualdad de género, pues las mujeres trabajadoras perciben una remuneración menor a la de los hombres en los mismos contextos sociales y demográficos. En México, como en muchas otras partes del mundo, persisten disparidades significativas en los ingresos entre hombres y mujeres. Este artículo, como parte de la Agenda de causas: Igualdad y No Discriminación, se propone analizar la brecha salarial en México, examinar y exponer los datos que evidencian esta desigualdad económica por causa de género.

Por cuanto al **concepto**, la brecha salarial de género se define como la diferencia en los ingresos medios entre hombres y mujeres en una economía o en un grupo ocupacional específico. Es decir, lo que cobran hombres y mujeres por desempeñar su actividad laboral. Existen diferentes formas y metodologías para medirla, es por ello que es posible que en determinada demarcación existan cifras dispares, por ejemplo es posi-

ble medirla tomando en cuenta la media del salario anual o la media del salario por hora. Según Blau y Kahn (2017), esta disparidad puede medirse de varias formas, como la brecha cruda (sin ajustar por factores como ocupación y educación) o la brecha ajustada (tomando en cuenta estas variables).

En este artículo vamos a identificar los factores estructurales y culturales que influyen en la disparidad salarial, analizar la segregación ocupacional y el valor que se le otorga a los diferentes trabajos según el género de quien lo desempeñe, un factor muy determinante que contribuye a que la brecha siga existiendo, es el inminente impacto de las maternidades, las responsabilidades familiares y del hogar en la carrera profesional de las mujeres.

Los empleos tradicionalmente feminizados se valoran menos y por lo tanto se pagan en menor cantidad. La brecha salarial en México es el resultado de una serie de factores interrelacionados. La segregación ocupacional, que lleva a una mayor representación de mujeres en sectores de baja remuneración, es uno de los principales factores (Murguía, 2019). Además, la persistente valoración desigual de trabajos “femeninos” y “masculinos” afecta los salarios (García, 2018).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), en México, las mujeres ganan en promedio un 16.5% menos que los hombres. Esta brecha varía según la dinámica ocupacional y el nivel académico. Por ejemplo, en sectores como la educación y la salud, la brecha puede ser aún mayor (Molina, 2021).

De acuerdo a colectivas feministas en 2023 en México, una mujer gana 84 pesos mexicanos por cada 100 que recibe un hombre, desempeñando la misma actividad laboral. Oaxaca es el estado con mayor disparidad, en esta demarcación las mujeres ganan 27% menos que los hombres mientras que en la Ciudad de México esta disparidad es al menos un 7% menor.

En paralelo, existen factores que no son determinantes para que se perpetue la brecha salarial de género como: el nivel académico, pues las mujeres son mayoría en las personas ocupadas con estudios superiores; las horas extra, pues las horas extra que los hombres realizan suelen ser remuneradas, y las horas extra que las mujeres realizan suelen ser o bien, no pagadas o compensadas con descanso, la mayor o menor presencia de mujeres en un sector, puesto que está comprobado que cuanto más se feminiza un sector, sus remuneraciones medias caen.

La desigualdad salarial tiene ramificaciones más allá de los bolsillos individuales. La menor remuneración de las mujeres afecta su autonomía económica y su capacidad para invertir en educación y desarrollo personal (World Bank, 2019). Esto perpetúa un ciclo de desigualdad intergeneracional que además influye en la toma de decisiones de las mujeres según sus diferentes fortalezas, la elección entre la vida exitosa profesional o la vida exitosa personal y de familia no sucede de la misma manera en hombres y mujeres.

Una de las principales consecuencias de este ciclo se puede observar con mayor claridad en la disminución de la reproducción en segmentos de

mujeres con mayor poder adquisitivo y académico; dedicarse al trabajo de cuidados no remunerado recorta la disponibilidad para el trabajo remunerado.

El claro hecho de que persista la brecha salarial de género es una señal directa de desigualdad económica y social en la sociedad actual. En el contexto ya mencionado de México, es esencial que se implementen políticas y medidas efectivas para abordar esta desigualdad arraigada, por lo que se requiere que la ciudadanía atendamos a un llamado a la acción hacia la reducción de la brecha salarial, no sólo como un imperativo moral, sino también como una necesidad económica y social para lograr una sociedad más justa y equitativa.

Transparencia Salarial. Una de las acciones fundamentales para combatir la brecha salarial es la promoción de la transparencia salarial. Debemos incentivar a las empresas a divulgar datos sobre las remuneraciones de sus empleados y empleadas, desglosados por género y ocupación. Esto permitirá identificar inequidades salariales y presionar por cambios en aquellos lugares donde la disparidad es más pronunciada. Además, la transparencia dota de herramientas a las mujeres al permitirles tomar decisiones informadas sobre su carrera y sobre la negociación de salarios justos.

Valoración Equitativa del Trabajo. Otro aspecto crucial es abordar la valoración desigual de trabajos tradicionalmente “femeninos” y “masculinos”. Las políticas que evalúan y ajustan los salarios según la responsabilidad y la complejidad del trabajo, en lugar de estereotipos de género, son un primer gran paso hacia la equidad salarial.

La brecha salarial en México refleja profundas desigualdades de género arraigadas en estructuras económicas y culturales. Abordar esta problemática es esencial para lograr una sociedad más equitativa. Políticas que promuevan la igualdad salarial y la valoración justa del trabajo femenino son cruciales en la lucha por la igualdad de género y la no discriminación en México y en todo el mundo.

Combatir la brecha salarial invita a repensar a qué sectores laborales le damos mayor valor social, político y económico.

Referencias:

- Blau, F. D., & Kahn, L. M. (2017). The gender wage gap: Extent, trends, and explanations. *Journal of Economic Literature*, 55(3), 789-865.
- García, A. (2018). La feminización del trabajo y la segregación horizontal: un análisis de género en las ocupaciones laborales. *Revista de Trabajo*, 14(22), 89-105.
- INEGI. (2020). *Mujeres y hombres en México*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Molina, I. (2021). Brecha salarial por género en México. *El Economista*. Retrieved from: [link]
- Murguía, G. F. (2019). Desigualdades de género en el trabajo en México. *Razón y Palabra*, 23(3), 1179-1196.
- World Bank. (2019). *The Global Gender Gap Report 2019*. World Economic Forum.

EL DESAFÍO DE LA ERRADICACIÓN DE LOS ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Redacción

Se hace necesario visibilizar que los roles de género han impuesto la serie de tareas asignadas a mujeres y hombres en la sociedad, siendo los estereotipos de género ideas preconcebidas, que se encuentran arraigadas, determinando la conducta y el comportamiento que las personas deben de tener en función de ser hombres o mujeres, determinando así lo que es masculino y es o no femenino.

El sistema sexo género al ser una categoría de análisis nos permite cuestionarnos sobre cómo llevamos a cabo las relaciones personales entre los sexos, durante la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China en 1995, al realizar un análisis de las cuatro conferencias mundiales, se declaró que: "La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue la adopción del enfoque de género, de modo que se reconoció que



toda la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura tenían que ser reevaluadas. **Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de las mujeres para que éstas ocuparan el lugar que les correspondía como participantes en pie de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida.** Este cambio representó una reafirmación de que los derechos de las mujeres eran derechos humanos y de que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos¹. Derivado de esto, se realizaron Acciones Afirmativas, las cuales han contribuido a que las brechas de género existentes entre las mujeres y los hombres, respecto al control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos se reduzcan, aunque siguen sin cerrarse, y por mucho.

Enfoquémonos en la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones: dicha autonomía se puede ver reflejada en la presencia de las mujeres en distintos niveles de toma de decisiones dentro los tres poderes de gobierno, para ello se requirió promover la paridad de género y la capacitación a aquellas mujeres líderes a quienes les interesaba ser candidatas a un puesto de elección popular a fin de fortalecer su participación; para poner el contexto, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el término autonomía designa la ca-

pacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación.²

Las cuotas de género se establecieron como un mecanismo que busca fortalecer la equidad de la representación, los sistemas de cuotas de género se clasifican en tres tipos³:

- a) **Aquellas que afectan a los aspirantes o la lista de precandidatos de cierto partido político, tales como las que pueden encontrarse en los estatutos internos de los partidos.**
- b) **Las que afectan la lista definitiva de candidatos, mismas que por lo general se encuentran en los códigos electorales y que son aplicables a todos los partidos políticos por igual.**
- c) **Las que predeterminan o reservan cierto número de cargos de elección popular para que sólo puedan aspirar a ellos candidatos de un mismo género o grupo social particular.**

En México el cumplimiento de las cuotas implica llevar a cabo acciones a favor de la igualdad, ya que esto nos permite estar en espacios de análisis y toma de decisiones, ejerciendo su ciudadanía y derecho a votar y ser votadas, con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

² Instituto Nacional de las Mujeres. *Glosario de Género. México, 2007, disponible en: de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf*
³ 18_Francisco Javier Aparicio_Cuotas de género.pdf (te.gob.mx)

¹ Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer | Naciones Unidas

Electoral (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), quedo fundamentada la obligación de los partidos políticos en promover la paridad de género en las candidaturas, además de destinar el 3% de gasto ordinario para capacitar a mujeres.

Si bien se cuenta con un marco normativo que procura la participación de las mujeres, uno de los principales desafíos, es cómo seguimos socializándonos mujeres y hombres, ya que aún seguimos haciéndolo de manera diferenciada, fomentando las desigualdades, por ello es urgente pasar de la exclusión a la inclusión, todas las personas hemos sido clasificados en razón de los estereotipos de género, entre los obstáculos que enfrentamos las mujeres para el ejercicio pleno de nuestros derechos nos encontramos con que primero debemos de cumplir con nuestros roles asignados, los estereotipos que por la condición de haber nacido mujeres debemos de cumplir, romper con esa conducta machista de que las mujeres no nacieron para ocupar espacios públicos por el contrario nuestro desarrollo debe de ser en un espacio privado, este pensamiento basado en un sistema patriarcal y androcéntrico, el reto a superar cuando las mujeres deciden participar en la toma de decisiones dentro de sus municipios, estados y el país, es que sea de una manera libre e informada y puedan desempeñarse como funcionarias públicas o desempeñando algún cargo de representación popular sin miedo a ser lastimadas, intimidadas, sufrir algún tipo de violencia.

La participación política de las mujeres muestra distintos niveles entre los países de la región, así como entre distintos grupos de mujeres en el interior de cada país. Las posibilidades de acceso a los espacios de toma de decisiones (por elección popular o por designación) están estrechamente vinculadas a la situación concreta de las personas.

Existen múltiples barreras adicionales que limitan las posibilidades de acceso de los diversos tipos de mujeres que sufren discriminación: tienen menos recursos, menos redes y habitualmente, debido a la carga del cuidado, menos tiempo disponible. En este contexto, los bajos niveles de representación de las mujeres afrodescendientes, indígenas o jóvenes, entre otras, implican también que sus intereses y necesidades quedan fuera de la agenda política o son abordados de forma marginal y con una asignación de recursos insuficiente⁴.

La participación de las mujeres debe de estar libre de discriminación, considerando a la mujer como persona capaz de tomar decisiones propias, trabajando a favor de la ciudadanía, ocupando espacios públicos en donde no se le deba de cuestionar si su papel como madre, hija o esposa está siendo descuidado.

⁴ CEPAL, *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. Naciones Unidas, Santiago, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf*



PROCESOS ELECTORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LATINOAMÉRICA: **AVANCES Y DESAFÍOS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

Redacción

La participación política de las mujeres ha sido un campo de lucha constante en la búsqueda de igualdad y no discriminación. En Latinoamérica, los procesos electorales con perspectiva de género han surgido como una herramienta esencial para abordar las desigualdades históricas en la representación política. Este artículo explora cómo la perspectiva de género ha transformado la participación política de las mujeres y cómo estos procesos electorales han evolucionado en favor de los derechos femeninos en la región.

La historia de la participación política de las mujeres en Latinoamérica ha estado marcada por desafíos y obstáculos. Durante gran parte del siglo XX, las mujeres fueron excluidas de la toma de decisiones políticas y carecieron del derecho al voto en muchos países. La discriminación de género, las barreras culturales y las estructuras patriarcales limitaron su acceso a la esfera política. Sin embargo, a medida que surgieron movimientos feministas en la Segunda Ola, se generó un cambio en la percepción de la participación política de las mujeres como un derecho fundamental.

En un contexto donde las voces de las mujeres eran sistemáticamente silenciadas, surgieron los primeros activismos feministas a finales del siglo XIX. Un ejemplo significativo fue el Movimiento Pro Derechos de las Mujeres, liderado por mujeres valientes en países como Argentina, Uruguay y Chile. Estas pioneras lucharon por el derecho al voto y la participación política, desafiando las nociones tradicionales de género y exigiendo igualdad ante la ley.

Sin embargo, la obtención del derecho al voto no marcó el fin de los desafíos. Durante el siglo XX, las mujeres continuaron enfrentando discriminación y subrepresentación en la política. Sus voces a menudo eran minimizadas o ignoradas, y las estructuras de poder seguían siendo mayoritariamente masculinas. Entre 1960 y 1970 se revitalizó la lucha por la igualdad y la participación plena de las mujeres en la vida política y social.

En este contexto, la perspectiva de género comenzó a ganar relevancia, para reconocer las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en la participación política. La inclusión de las voces y experiencias de las mujeres en la formulación de políticas se convirtió en un objetivo central, marcando el inicio de una nueva era en la lucha por la igualdad de género en la esfera política en Latinoamérica.

En breve, el contexto histórico de la participación política de las mujeres en Latinoamérica refleja una historia de lucha constante contra la discriminación y la exclusión. A pesar de los desafíos y obstáculos, las mujeres han perseverado y han logrado importantes avances en la búsqueda de una participación equitativa en la toma de decisiones políticas.

La evolución de la perspectiva de género en los procesos electorales es un testimonio de la resistencia y la determinación de las mujeres en la re-

gión para transformar las estructuras políticas y sociales en beneficio de todas las personas.

La PDG en los procesos electorales implica reconocer las desigualdades históricas y estructurales que enfrentan las mujeres en la política. Una herramienta clave ha sido la implementación de cuotas de género, diseñadas para garantizar una representación mínima de mujeres en los órganos legislativos y ejecutivos. Países como Bolivia, México y Argentina han adoptado cuotas para abordar la subrepresentación de las mujeres y aumentar su participación política. Estas medidas buscan romper con los patrones de dominación masculina y crear un entorno más igualitario.

La perspectiva de género ha revolucionado la participación política de las mujeres en Latinoamérica. A medida que se implementaron políticas de género y se crearon espacios para la participación activa de las mujeres, su presencia en la toma de decisiones políticas ha aumentado. La elección de Michelle Bachelet como presidenta de Chile y la destacada participación de mujeres en gabinetes ministeriales y parlamentos subrayan el avance en la representación femenina y su contribución al desarrollo de políticas más equitativas.

A pesar de los logros, persisten desafíos en la participación política de las mujeres en Latinoamérica. La violencia política de género, la falta de apoyo institucional y la resistencia cultural siguen siendo obstáculos que dificultan la plena participación de las mujeres en la política. Además, la inclusión de mujeres de diferentes orígenes étnicos y sociales es un desafío pendiente que requiere una perspectiva interseccional para garantizar que todas las voces sean escuchadas.

Los procesos electorales con perspectiva de género han transformado el panorama político de Latinoamérica al impulsar la participación de las mujeres y fomentar un cambio cultural en favor de la

igualdad de género. La evolución de la participación política femenina y la implementación de políticas de género demuestran el poder de la acción colectiva en la lucha por los derechos de las mujeres. A medida que la región avanza, es esencial abordar los desafíos persistentes y continuar promoviendo procesos electorales inclusivos y equitativos. Solo a través de estos esfuerzos se logrará una representación política genuinamente igualitaria y una transformación sostenible de las estructuras políticas y sociales en beneficio de todas las personas, independientemente de su género.



Referencias bibliográficas

- “Gender and the Politics of History” de Joan W. Scott
- “The Women’s Suffrage Movement: A Reference Guide, 1866-1928” de Elizabeth Crawford
- “Women and Politics in Latin America”, Nikki Craske y Maxine Molyneux
- “The Oxford Handbook of Feminist Theory” Lisa Disch y Mary Hawkesworth
- “The Second Wave: A Reader in Feminist Theory” Linda Nicholson



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: MARCO LEGAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Redacción

Hablar de a lucha por la igualdad y no la discriminación es recordar y reconocer la lucha de Olimpia de Gouges¹, escritora y luchadora por la igualdad, contra la esclavitud y a favor de los derechos de las Mujeres, en 1791 escribe la declaración de los derechos de la Mujer y la ciudadana. "Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta; por lo menos no le privarás ese derecho. Dime, ¿qué te da imperio soberano para oprimir a mi sexo? ¿Tu fuerza? ¿Tus talentos? Observa al Creador en su sabiduría, observa en toda su grandiosidad esa naturaleza con la cual parece que quieres estar en armonía, y dame, si te atreves, un ejemplo de su imperio tiránico². Olimpia defendió el derecho de las mujeres ejercer su ciudadanía, luchando por el derecho al voto, acceso a un trabajo, acceso a la educación, establecimiento del divorcio y el reconocimiento de las y los hijos fue-

¹ Nació el 7 de mayo de 1748 en la región de Midi-Pyrénées, Francia. <https://cultura colectiva.com/historia/olympia-de-gouges-murio-por-iniciar-la-igualdad-de-genero/>

² Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, 1791

ra del matrimonio, lamentablemente este defensa de los derechos le costó la vida, muriendo guillotinado el 3 de 1793. Mary Wollstonecraft en 1797 publicó el libro reivindicación de los Derechos de la Mujer, proponiendo que las mujeres recibirían el mismo trato que los hombres en educación, trabajo y derechos políticos.

En el siglo XIX con la segunda ola del feminismo surge el Sufragismo fue en 1848, se firma la declaración de Seneca Falls (Declaración de sentimientos), durante la primera convención de los derechos de las mujeres, por medio del cual visibilizaban las limitaciones políticas ya que no se permitía ejercer el derecho al voto, no podía ocupar un cargo público, ni ser candidatas, la prohibición de tener propiedades.

Fue el 8 de marzo de 1908, cuando las mujeres que trabajaban en la industria textil organizaron una protesta en contra de los salarios bajos y las pésimas condiciones laborales, recorte del horario de trabajo. En 1910 Copenhague, Dinamarca se organizó la conferencia Socialista Internacional de Mujeres, durante ella se propuso la creación de un día de la mujer de manera internacional, con el propósito de conmemorar la protesta de las mujeres por sus derechos laborales en 1908 en estados unidos, quedando aprobado por unanimidad, el día quedó establecido para conmemorar el movimiento por los derechos de la mujer, el 19 de marzo de 1911, fue conmemorado por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el 25 de marzo de 1911, quedó marcado por un terrible hecho más de 100 trabajadoras textiles, mueren

durante el incendio de una fábrica en New York, en consecuencia a las precarias condiciones laborales.

El 20 de diciembre de 1952 se aprueba la convención de los Derechos Políticos de la Mujer, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue adoptada el 31 de marzo de 1953, el fin de esta convención fue establecer un estándar internacional para los derechos políticos de las mujeres, ya que varios países seguían sin reconocer a las mujeres una libertad política plena, el 08 de marzo de 1975 se conmemora de manera internacional el día internacional de la mujer. Dicha fecha la seguimos conmemorando año tras año.

Durante 1976 se crea el fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), fondo creado para promover y proteger los derechos de las Mujeres en el mundo, accedan a una vida libre de violencia y discriminación, la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1977, establece el 8 de marzo como el día internacional de la Mujer.

En diciembre de 1979 por resolución general de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer por sus siglas en inglés (CEDAW), integrado por expertos que supervisa la aplicación de la convención.

Las luchas Internacionales por el reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres, fueron un referente para México, considerando que

los Derechos Humanos tienen como finalidad que todas las personas desarrollen su vida en condiciones plenas y dignas, debiendo de ser procurados y reconocidos por el Estado, si bien hombres y mujeres contamos con derechos adquiridos desde el momento de nuestro nacimiento, a lo largo de la vida las circunstancias tornan diferencias en el acceso y procuración de estos derechos.

En México en el año 1953, es reformado el artículo 34 de nuestra constitución, a raíz de que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1952 establece el propósito de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer³, por medio del cual se estableció el derecho de las mujeres a votar, las mujeres podrán ser elegibles, así mismo tendrán derecho a ocupar cargos públicos, siendo nuestro país uno de los últimos países en legislar el voto femenino El Presidente Adolfo Ruiz Cortines, promulgó las reformas constitucionales, se otorgó el voto a las mujeres en el ámbito federal.

El 03 de julio de 1955 las mujeres de nuestro país por primera vez pudieron ejercer su derecho al voto. En 1979, Griselda Álvarez Ponce de León, se convierte en la primera mujer electa como gobernadora del estado de Colima.

México suscribe el 17 de julio de 1980 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), siendo esta ratificada el 23 de marzo de 1981, este instrumento reconoce las condiciones estructurales de desventaja,

así como las diversas formas de discriminación de las Mujeres, a fin de contar con políticas públicas que ayuden a su eliminación en ella quedan establecidos las medidas necesarias que deben de llevar y procurar los estados parte. La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos en 2011, la cual elevaron a nivel constitucional los tratados y Convenios que México haya suscrito.

Un compromiso más asumido por el estado mexicano, es la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)⁴, la declaración y plataforma de Beijing, busca que las mujeres del mundo, desarrollen en condiciones de igualdad, el ejercicio de sus derechos no se vea limitado, las brechas de género puedan ser cada vez menores. A continuación, enunciaremos el marco jurídico nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo I, quedan establecidas las garantías individuales de las y los mexicanos, estableciendo en su artículo 4°. - el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el periódico oficial de la federación el 11 de junio del 2003, queda fundamentado en el artículo 1°, El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitu-

³ Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) (acnur.org)

⁴ <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fue aprobada en 2006, es aplicable en todos los órganos de gobierno, a fin de generar obligaciones y medidas para prevenir y erradicar la desigualdad de género.

Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprobada en 2006, su objetivo es reglamentar los procesos de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como su reglamento, aprobada en 2007, establece los lineamientos jurídicos en los cuales el estado debe de intervenir en sus tres órdenes de gobierno a fin de garantizar a las mujeres una vida.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, aprobada el 14 de junio de 2012, se fun-

damenta su objeto de creación en el artículo 2º Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales.

Plan de Desarrollo (PND) a través del cual el gobierno de México establece sus objetivos y las estrategias prioritarias durante el sexenio

Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (Proigualdad), articula las acciones de las dependencias gubernamentales, en coordinación con los tres poderes y órdenes de gobierno, a fin de garantizar los derechos de las mujeres y su bienestar, reflejados en políticas públicas, siendo acciones afirmativas de carácter temporal.

A lo largo de este artículo reconocemos los esfuerzos de la lucha de las mujeres por la procuración de sus derechos, no ha sido un camino fácil, pero consientes somos de ha sido una cosecha que ha rendido frutos en favor de las mujeres, teniendo como realidad un marco jurídico que vele siempre en favor de nuestros derechos.

En Movimiento Ciudadano desplegamos *Re-evolucionarias* como un instrumento de reflexión, análisis y discusión de temas de la agenda pública actual. Los textos publicados son abordados desde la tesitura de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción: así como desde la cultura democrática, el empoderamiento político de la mujeres, la cultura de paz, la igualdad sustantiva y la participación ciudadana en todas sus vertientes. Bienvenidas y bienvenidos todos.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**MUJERES EN
MOVIMIENTO**